

El presente documento tiene como objetivo ser una guía práctica para realizar una correcta lectura de su facturación de electricidad. De requerir mayor información, por favor contactarse con su gestor de cuenta.

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

**SEIN:** Sistema Eléctrico Interconectado Nacional.

**Potencia Coincidente con el SEIN:** Es la potencia consumida por el Cliente, y registrada en el Punto de Suministro y Medición coincidente con la máxima demanda mensual del SEIN informada por el COES.

**COES (Comité de Operación Económica del Sistema):** En un Comité Técnico cuya finalidad es coordinar la operación del SEIN al mínimo

costo, preservando la seguridad del sistema y el mejor aprovechamiento de los recursos energéticos.

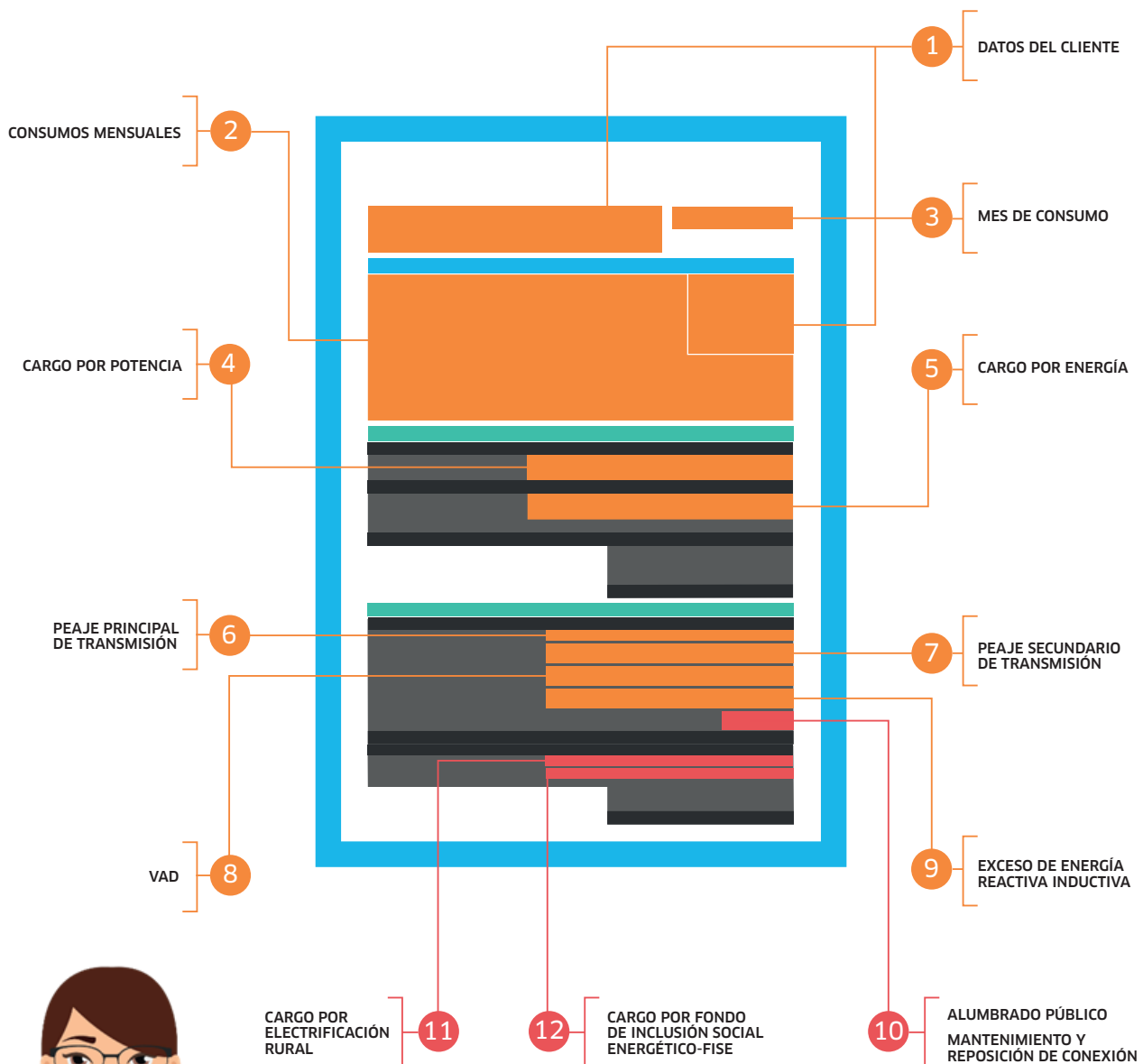
**Área de Demanda:** Representan instalaciones de transmisión agrupadas por Osinergmin considerando, entre otros criterios, las zonas geográficas del Perú, de acuerdo con la Resolución Osinergmin N° 083-2015-OS/CD.

Existen 14 áreas de demanda y se aplica el peaje correspondiente al área donde se encuentren las instalaciones del cliente.

Existe además el Área de Demanda 15 que representa instalaciones de transmisión asignados a todo todos los usuarios conectados al SEIN.

**VAD Hora Punta:** Valor agregado de distribución en horas punta. Las Horas de Punta consideradas para este cargo son las comprendidas entre las 18:00 y las 23:00 horas de cada día de todos los meses del año de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Osinergmin N° 206-2013-OS/CD, las cuales no necesariamente coinciden con las horas de punta definidas en el contrato.

**VAD Hora Fuera de Punta:** Valor agregado de distribución en Horas Fuera de Punta. Las Horas Fuera de Punta consideradas en este cargo corresponden al resto de horas del mes no comprendidas en las Horas de Punta.



Se muestran los datos del Cliente (Nombre, RUC, domicilio fiscal). El punto de suministro es aquel desde donde inician las instalaciones del Cliente y es transferida la electricidad materia del Contrato de Suministro.

1

Se muestran los consumos mensuales de potencia y energía separados en bloques horarios (**Horas de Punta y Horas Fuera de Punta** definidas en el contrato). Los consumos de energía activa registrados corresponden a mediciones **integradas** cada 15 minutos dentro de un mes calendario.

2

Corresponde al mes de consumo a facturar.

3

#### Cargo por potencia:

Se calcula como el producto de la Potencia Facturada del cliente (medida en kW) por el precio actualizado de acuerdo con el contrato y según sea el caso, por los factores de pérdidas regulados por Osinerghin.

4

#### Cargo por energía:

Se calcula como el producto de la Energía Activa consumida por el cliente (medida en kWh) en los bloques de **Horas de Punta y Hora Fuera de Punta** definidas en el contrato, por el precio actualizado de acuerdo con el contrato y según sea el caso, por los factores de pérdidas regulados por Osinerghin.

5

#### Peaje Principal de Transmisión:

Es un cargo mediante el cual se remuneran las líneas del Sistema Principal y Garantizado de Transmisión del Perú (instalaciones de Muy Alta Tensión), las cuales llevan la energía desde los centros de generación hacia los Sistemas Secundarios y Complementarios de Transmisión; así como otros cargos también regulados por Osinerghin. El importe final se calcula como el producto de la Potencia Coincidente con el **SEIN** del cliente (medida en kW) por el precio y factores de pérdidas fijados por Osinerghin.

6

#### Peaje Secundario de Transmisión:

es un cargo mediante el cual se remuneran las líneas de subtransmisión que se encargan de llevar la energía desde el Sistema Principal de Transmisión hacia los centros de consumo. Los precios del peaje secundario son fijados por Osinerghin para cada Área de Demanda. El importe final se calcula como el producto de la Energía Activa total del cliente (medida en kWh) en el punto de suministro por el precio del peaje y factores de pérdidas fijados por Osinerghin.

7

**VAD:** es un cargo mediante el cual se remuneran las instalaciones de distribución, en caso estas sean usadas por el cliente.

8



\* Definidas por la Resolución Osinerghin N° 206-2013-OS/CD. TC: Tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP el último día hábil del mes de consumo a facturar.



Cliente: Cliente Engie  
RUC: 20333363900  
Dirección: Av. República de Panamá  
Nro. 3490 San Isidro - Lima

1



3

Mes Facturación
<b>Jul - 20</b>
TC (S/. / USD)= 3.536

### Consumos Registrados

Concepto	HP	HFP	
Potencia Contratada por Barra	kW	2,800.00	3,000.00
Máxima Demanda Leída del mes	kW	570.67	665.02
Potencia Coincidente con el SEIN	kW	523.04	
Potencia Facturada	kW	2,240.00	
Exceso de Potencia	kW		

Punto Suministro y Medición: SED 1441  
Tensión de suministro: 22.9 kV  
Barra de Referencia: Santa Rosa 220 kV

Concepto	HP	HFP	TOTALES
Energía Activa	kWh	65,203.86	273,010.37
Exceso de Energía	kWh		
Total de Energía Reactiva	kVarh		150,000.00
Exceso de E. Reactiva	kVarh		48,535.73

2

1

### 1. Facturación por potencia y energía (USD)

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Importe USD
Potencia	2,240.00 kW	10.00 USD/kW-mes	22,400.00
Exceso de Potencia	- kW	12.50 USD/kW-mes	
<b>Sub Total por Potencia</b>			<b>22,400.00</b>
Energía Activa Hora Punta	65,203.86 kWh	100.00 USD/MWh	6,520.39
Energía Activa Hora Fuera de Punta	273,010.37 kWh	100.00 USD/MWh	27,301.04
Exceso de Energía Activa	- kWh	USD/MWh	
<b>Sub Total de Energía Activa</b>			<b>33,821.43</b>
<b>Sub Total Gravado (USD)</b>			<b>56,221.43</b>
<b>Sub Total Inafecto (USD)</b>			
IGV (18%)			10,119.86
<b>TOTAL FACTURADO (USD)</b>			<b>66,341.29</b>

En la facturación por potencia y energía, los precios son acordados libremente entre las partes (Engie y el Cliente) en el Contrato de Suministro.

### 2. Facturación por peajes (PEN)

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Importe S/
Peaje Principal de Transmisión (PCSPT)	523.04 kW	40.309 S// kW-mes	21,083.06
Peaje correspondiente al Área de Demanda 7	341,968.40 kWh	3.153 ctm S//kWh	10,783.63
Peaje correspondiente al Área de Demanda 15	341,968.40 kWh	0.151 ctm S//kWh	516.37
VAD Hora Punta	2,162.98 kW	8.66 S// kW-mes	18,731.41
VAD Hora Fuera de Punta	335.87 kW	9.37 S// kW-mes	3,147.10
Exceso de Energía Reactiva	48,535.73 kVarh	4.65 ctm S//kVar-h	2,256.91
Exceso de Energía Reactiva Capacitiva	kVarh	9.30 ctm S//kVar-h	
Alumbrado Público (D.S. Nro. 018-2007-EM)			1,536.00
Mantenimiento y Reposición de Conexión			28.20
<b>SUB TOTAL PEAJES</b>			<b>58,082.68</b>

#### Cargos Inafectos

Cargo por Electrificación Rural (Ley 28749)	338,214.22 kWh	8.6000 S/. / MWh	2,908.64
Cargo por Fondo de Inclusión Social Energetico-FISE (Ley 29852)	338,214.22 kWh	2.8862 ctm S/. / KWh	9,761.54
<b>Sub Total Gravado (S/)</b>			<b>58,082.68</b>
<b>Sub Total Inafecto (S/)</b>			<b>12,670.18</b>
IGV (18%)			10,454.88
<b>TOTAL FACTURADO (S/)</b>			<b>81,207.74</b>

Todos los conceptos descritos en la facturación por peajes son cargos regulados por Osinerghin y, por lo tanto, son facturados al cliente para luego ser transferidos a los titulares correspondientes.

**Exceso de energía reactiva inductiva:** es un cargo mediante el cual se penaliza el consumo de energía reactiva inductiva (medida en kVarh) que esté por encima del 30% del consumo mensual de energía activa. El importe final se calcula como el producto del exceso de energía reactiva inductiva por el precio fijado por Osinerghin.

**Energía Reactiva Capacitiva:** la inyección de energía reactiva capacitiva no está permitida. En caso de presentarse, esta es cobrada por la empresa de distribución como el producto del total de la energía reactiva capacitiva (medida en kVarh) por el doble del precio del exceso de energía reactiva inductiva, de acuerdo con la Resolución OSINERGHIN N° 206-2013-OS/CD.

9

**Alumbrado Público (D.S. Nro.018-2007-EM):** Considera la iluminación de avenidas, calles, plazas y otros lugares de uso público. La facturación de Alumbrado Público corresponde a las áreas comunes de la ciudad y no únicamente a la calle donde se ubica el predio del cliente y se hace en base a una escala establecida por el Ministerio de Energía y Minas en función al consumo de energía del cliente.

**Mantenimiento y Reposición de Conexión:** Es el cargo que cubre el mantenimiento del punto de conexión (acometida), y es facturado de acuerdo a la empresa de distribución dentro de su zona de concesión.

10

**Cargo por Electrificación Rural (Ley 28749):** Cargo mediante el cual todos los usuarios de energía aportan para el sostenimiento del programa de electrificación rural, con el fin de beneficiar a poblaciones de zonas rurales para que puedan tener acceso a la energía eléctrica. Este cargo es regulado por Osinerghin.

11

**Cargo por Fondo de Inclusión Social Energetico-FISE (Ley 29852):** Cargo mediante el cual los usuarios libres aportan para el sostenimiento del Fondo de Inclusión Social, con el fin de beneficiar poblaciones de escasos recursos a que puedan acceder a descuentos para obtención del balón de gas, entre otros propósitos. Este cargo es regulado por Osinerghin.

12